



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1229/2012.-**

VISTO:

Que la institución local ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ -Personería Jurídica 032/75 "A" - ha manifestado su proyecto y a su vez solicitado apoyo avalístico al Municipio de Huinca Renancó, para la generación de recursos económicos para atender el normal desenvolvimiento de las actividades de servicio de la entidad, mediante la inclusión voluntaria de una contribución a los usuarios del servicio eléctrico que provee la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios anexos de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa de la institución Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó tiene como único fin y objetivo generar recursos económicos para atender los cada vez más abultados costos de mantenimiento y funcionamiento de los servicios que presta a la Comunidad.-

Que entre dichos costos fijos, se encuentran los correspondientes a seguros del personal, seguro de vehículos, mantenimiento vehicular, repuestos, gastos de combustible, electricidad y cursos de capacitación del personal.-

Que entiéndese que el servicio público que presta Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó es un servicio de vital importancia para la seguridad de la Comunidad y región, con una trayectoria que avalan su prestigio y que por la presente iniciativa la misma pretende solamente contribuir a sus gastos de desenvolvimiento.-

Que si bien no se puede obligar al usuario del servicio eléctrico a adherirse a la iniciativa, se estima que ha de ser numerosa la adhesión en forma voluntaria a la contribución que, en términos monetarios ínfima, significa mucho valor para una institución que, sin fines de lucro tiene un carácter social por excelencia y subsiste de cuotas de socios adherentes voluntarios y los subsidios que el Estado Provincial transfiere a los cuerpos de Bomberos Vóluntarios de la Provincia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AVÁLASE el proyecto e iniciativa de la Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó - Personería Jurídica 032/75 "A" -entidad de servicio y sin fines de lucro de nuestra Ciudad -consistente en la inclusión en la facturación mensual que emite la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, de un aporte de carácter voluntario a cargo del titular de la factura, para apoyo al funcionamiento de la institución.-

Art.2º).- SUGIÉRESE en concordancia con el proyecto de la institución, el importe de PESOS TRES (\$ 3.-) por factura de consumo de electricidad de usuario normal, en tanto que la suma de PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50) para la facturación tarifaria de orden social y además la propuesta de este H.C.D. incluyendo el UNO POR CIENTO (1%) por facturación del consumo de electricidad para la categoría de Grandes Consumidores.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría - H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Vicepresidente 1º a C/ Presidencia  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 082/2012 de fecha 30 de marzo de 2012.-  
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-